

Se puede consultar en la página web:

<https://bomemelilla.es/bome/BOME-BX-2025-22/articulo/111#>

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de Melilla, dentro de la Prioridad 1. "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social" Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Medida 1.A.04. "Ayudas al empleo" y Medida 1.A.05. "Ayudas al autoempleo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. para el año 2026, por importe máximo de 217.869,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 08/24103/44900, retención de crédito 12026000005601, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 85% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 15%

Para la determinación de la subvención para los proyectos destinados a la creación de empleo neto, ya sea a través de cuenta ajena o a través de cuenta propia (autoempleo), se ha procedido a la asignación de una cantidad mediante la aplicación de baremos estándar de costes unitarios calculado mediante un método justo, equitativo y verificable, basado en información objetiva, de conformidad con lo establecido en el art. 53.1, b) y 53.3. a).i) del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, en concordancia con en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

La posibilidad de conceder una ayuda FSE+ bajo una modalidad de costes simplificados tiene por finalidad reducir la carga administrativa y de gestión del presupuesto aprobado.

Trabajadores por cuenta ajena, medida OP_1_4.1_A.04_004. Ayudas al empleo

El coste de la subvención para los trabajadores por cuenta ajena vendrá determinado a través de un coste unitario estándar que se establece mediante Real Decreto en el que se aprueba anualmente el SMI, por lo que, al provenir de una norma, su aplicación es una información objetiva, siendo eficaz y proporcional y cumple con el doble objetivo de constituir un suelo mínimo de contratación y determinar lo que se considera el nivel de suficiencia de los salarios. En ningún momento será superior al coste real subvencionable ajustándose a la realidad de la ejecución de las actividades subvencionadas y guardando una relación fiable con respecto a los costes reales.

Estos gastos son gastos laborales, es decir: gastos de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social ocasionados por los contratos subvencionados, por lo que la cuantía por trabajador subvencionado, en ningún caso, podrá superar el coste laboral del trabajador durante el período de dos años.

Es por ello que, el Real Decreto 126/2026 de 18 de Febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026, establece la cantidad de 1.221,00 euros, que multiplicado por 12 meses, establece como coste estándar unitario la cantidad de 14.652,00 euros (Catorce mil seiscientos cincuenta y dos euros).

Para trabajadores por cuenta ajena (medida OP_1_4.1_A.04_004) se establece una cuantía de 142.169,00 € (Ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y nueve euros).

Los trabajadores por cuenta propia (autónomos), medida OP_1_4.1_A.05_003. Ayudas al autoempleo.

El coste de la subvención para los trabajadores por cuenta propia vendrá determinado a través de un coste unitario basado en el histórico del coste unitario de la ayuda otorgadas en el período 2014-2020 (Cu14-20) incrementándose por el coste de la vida en el período de referencia, denominándose ΔIPC, a estas cantidades se aplica el período de permanencia en el régimen de autoempleo que es de un mínimo de 2 años, dando lugar al coste unitario de las ayudas al autoempleo para el Programa FSE+ Melilla en el período de programación 2021-2027, denominándose Cu21-27.

$$\text{Cu14-20} = 5.500,00 \text{ €}$$

$$\text{Cu14-20} * \Delta \text{IPC} = A = 1.276,00 \text{ €}$$

$$\text{Cu21-27} = (\text{Cu14-20} + A) * 2 = 13.552,00 \text{ €}$$

Este coste unitario será el coste unitario inicial establecido que debido a la actualización del incremento del IPC hace necesario aplicar anualmente un coeficiente corrector (Cc), el cual será el IPC de cada anualidad (IPC_{n+1}), es decir,

$$\text{Cu21-27}_{n+1} = \text{Cu21-27} * \text{Cc} [\text{IPC}_{n+1}]$$

La suma de los incrementos de IPC asciende al 21,00% Por todo lo anterior el coste unitario será:

$\text{Cu21-27}_{n+1} = \text{Cu21-27} * \text{Cc} [\text{IPC}_{n+1}] = 13.552 * (1+0,21) = 16.397,92$ euros (dieciséis mil trescientos noventa y siete euros con noventa y dos céntimos de euro)